



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., siete (7) de julio de dos mil veintitrés (2023)

EXPEDIENTE: 110013103007-2021-00305-00

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

El apoderado judicial de la pasiva, Dr. Wilmer Osvaldo Reátiga Molina, allega memorial el pasado 6 de julio de 2023, mediante el cual manifiesta su renuncia al poder conferido por **UNIÓN TEMPORAL PSC SPA Y ESINCO, PSC SPA SUCURSAL COLOMBIA y ESTUDIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A. ESINCO S.A. SUCURSAL EXTRANJERA EN COLOMBIA**. El Despacho la acepta de conformidad con el artículo 76 de Código General del Proceso, **advirtiendo que la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el Juzgado**, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido, que para el caso concreto, fue enviado a la parte por el mismo profesional del derecho, a través de correo electrónico el día 23 de junio de igual anualidad.

Ahora bien, atendiendo lo subrayado en párrafo anterior, los cinco (05) días fenecerían el próximo 17 de julio teniendo en cuenta la notificación por estado de este proveído.

Así las cosas, y como quiera que dentro del presente asunto se fijó fecha de audiencia para el 10 de julio de 2023, es decir, no se cumpliría con lo indicado en la norma invocada, por tanto, el Dr. Reátiga Molina deberá dentro de sus deberes profesionales comparecer a la misma en representación de la pasiva por lo anotado anteriormente, sin perjuicio de sustituir el poder a él conferido.

Notifíquese

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 93 del 10-jul-2023

Gss

()